



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 56/2016, DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente de contratación nº 56/2016, de Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/11/2016, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Publicaciones de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/02/2017, por el que se admiten las ofertas formuladas y se le requiere la documentación a la que ha obtenido la mayor puntuación.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 15 de marzo de 2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el término municipal de esta ciudad, a la entidad ARQUISOCIAL, SL., provista de C.I.F. B-22.183.370, domiciliada en Zaragoza, C/ Cabezo Buenavista nº 7 (Local), por un importe de **cuatro (4) millones (4.000.000,00€), IVA incluido**, a razón de **12,98 euros/hora**, y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Unión Europea, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador y candidato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 de TRLCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-03-2017 14:21:51
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	17-03-2017 09:23:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

